

Instrucciones para votar un voto en ausencia o una boleta de correo

Marque su papeleta tan pronto sea posible. La fecha límite para votar su papeleta votada es 8 de la noche en el día de elección.

Usa una tinta negra o azul para marcar sus opciones en la papeleta, por favor. Para votar su opción por cada concurso, marque la caja a la izquierda de su opción con una cruz o una equis o llene completamente la caja. Para votar por un candidato por escrito, marque la caja a la izquierda de las palabras "Escribir en" y escribe el nombre del candidato en la línea provista.

Después de haber votado, doble la papeleta y pongala en el sobre plano marcado "Papeleta Electoral Oficial" y selle el sobre seguramente. No ponga marcos o símbolos de ninguna clase en la papeleta o sobre o su voto será declarado vacío.

Ponga el sobre plano marcado "Papeleta Electoral Oficial" con la papeleta votada en el sobre grande marcado "Oficial Papeleta" con la dirección del condado de junta de elecciones. No ponga algo más en este sobre, por favor, excepto el sobre blanco marcado "Papeleta Electoral Oficial."

Firme, ponga la fecha y completar la declaración de votantes en el reverso del sobre de devolución. Sella el sobre de devolución seguramente y envíe o traiga su papeleta individual a el condado de junta de elecciones.

Ser consciente que no hay entrega al día siguiente para First-Class Mail, por favor, y el votante es responsable por entregar a tiempo su papeleta a junta de elecciones.

NOTICIA: Un votante que recibe un voto en ausencia o una boleta de correo conforme al Sección 1301 o 1301-D, del Código Electoral y la papeleta votada no es recibida a tiempo para la comisión y quien, en el día de elección, solo puede votar en el lugar de votación apropiado puede solamente votar en el día de elección con la papeleta provisional a menos que un votante trae un voto en ausencia o una boleta de correo a lugar de votación del votante, remite una papeleta y el sobre con la declaración de votante a juez de elecciones para cancelar y firme una declaración sujeta a las sanciones debajo 18 Pa.C.S. § 4904.